

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 035 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica.06 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 061-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de enero de 2023, el Memorando N° 329-2022-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de noviembre de 2022, el Informe N° 605-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de noviembre de 2022, la Resolución de Gerencia General N° 209-2022-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 18 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de noviembre de 2021, la EPS EMAPICA S.A. y CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE, suscribieron el Contrato Nº 017-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. a través del cual este último se obligó a la ejecución del saldo de la obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, en el (la) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica" con plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 209-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 18 de agosto de 2022, se designó al comité de Recepción de Obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, en el (la) EPS EMAPICA S.A., Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica";

Que, conforme al artículo 208º del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, sobre Recepción de Obra y plazos establece: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)";

Asimismo, el numeral 208.5 del citado reglamento, dispone: "Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. [...]";

Que, mediante Informe N° 605-2022-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 02 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., informa entre otros que, el contratista CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE actualmente se encuentra en ejecución de la obra "Remodelación de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, en el (la) EPS EMAPICA S.A.,









RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°03 5-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", por lo que, solicita dejar sin efecto la resolución de conformación de comité de recepción de dicha obra;

Que, mediante el Memorando Nº 329-2022-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de noviembre de 2022, el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., informa que antes de la emisión de la resolución deberán de remitir las actas de Suspensión y Reinicio de obra, así como justificar el motivo. Por lo que, mediante Informe Nº 061-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, adjunta lo solicitado, del cual se tiene:

El Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra Nº 04 de fecha 27 de julio de 2022, en la cual acuerdan que se realice las actividades de sensibilización a todos los usuarios, respecto a los trabajos de instalación de medidores, con la finalidad de que no se opongan a la ejecución de los trabajos; teniendo como plazo de retorno a partir del día siguiente de suscrita el acta de reinicio de plazo.

El Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N° 04 de fecha 21 de noviembre de 2022, con las que acuerdan reiniciar las actividades en la ejecución del saldo de la obra "Remodelación de conexiones domiciliarias de Agua Potable; en el (la) EPS EMAPICA S.A. Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica. El cual es documento suficiente para modificar la fecha de término de ejecución contractual.

En tal sentido, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General Nº 209-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 18 de agosto de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, Omar Grimaldo San Miguel, Cheddi Gastiaburú Alarco, empresa A&R Consultores Generales S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

